

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,

de octubre de 2009.

RES. Nº

/2009

VISTO:

La Nota de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Romina Ludueña, Categoría 18 AM en el Departamento de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de abril y hasta el día 19 de junio de 2009 inclusive.

Que mediante la Nota de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Romina Ludueña en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Romina Ludueña, Categoría 18 AM en el Departamento de Seguridad, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del 28 de abril al 19 de junio de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Romina Ludueña y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

/2009

N. Mabel Daniele Secretaria Mauricio Devoto Presidente